

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

AL CONSTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO y CITAR
RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E M P L A Z A

A

TODOS LOS ACREEDORES del Señor ANDREA HERNANDEZ VARON, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.447.864, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, admitido por Auto del 18 de abril del 2023, de conformidad con el(los) Artículo(s) 559 y 563, ss y concordantes del C.G.P., Tramite liquidatorio identificado con la RADICACIÓN 73001-4003-004-2023-00157-00.

Dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir al TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL / INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, tales como El tiempo, El País, o El Espectador, e inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos establecidos en el Artículo 108 del C.G.P.

Se advierte a los emplazados que El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, conforme lo prevé el artículo 566 del C.G.

Se expide el presente edicto emplazatorio hoy 15 de mayo de 2023

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria